

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al edita del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no queden una suscripción, podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 26

#### Gobierno Civil de la provincia

#### CIRCULAR

Con verdadera contrariedad ve este Gobierno que por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia, así como por una gran parte de entidades particulares, se ha hecho caso omiso de las terminantes disposiciones contenidas en el Real decreto de 15 de Septiembre último (BOLETIN OFICIAL del 27 del citado mes) y Real orden de 8 de Noviembre (Boletín del 15) sobre uso de armas por los Guardias municipales, serenos, vigilantes, etc., dependientes de las Alcaldías, así como Guardas jurados, de Empresas o Sociedades.

He de llamar por tanto la atención de las Autoridades locales y de los Directores de las aludidas entidades, para que sin escusa ni pretexto alguno sea cumplimentado cuanto preceptúan aquellas disposiciones, ateniéndose a las instrucciones detalladas en la Circular de este Gobierno fecha 25 de Noviembre (Boletín de 26), y prevenirles al propio tiempo que paso las órdenes oportunas a la fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad a fin de que a partir del próximo día 5 de Febrero procedan a la requisita o recogida de cuantas armas se usen por individuos de las clases citadas, sin haberse observado los requisitos prevenidos, y a formular las denuncias que correspondan con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 15 de Septiembre.

Oviedo, 27 de Enero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

#### Dirección general de Obras públicas

##### Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firma de los kilómetros 76 al 100 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 69.143,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Enero de 1921.—El Director general, P. D., R. Ochando.  
 Señor Gobernador Civil de Oviedo.  
 R. al núm. 320

#### Diputación provincial de Oviedo.

#### ANUNCIO

Con el fin de que puedan ser debidamente dotadas en el presupuesto provincial las múltiples atenciones que pesan sobre el erario de la Exema. Diputación, acordó ésta la creación de un arbitrio especial ordinario para el presupuesto del próximo ejercicio económico, de un 10 por 100, por lo menos, sobre el consumo de tabaco en esta provincia, en sus distintas labores, acudiendo en solicitud de la autorización correspondiente al Gobierno y a las Cortes en tiempo oportuno para obtener su aprobación con la anticipación debida, y previa la conformidad de los pueblos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos de la provincia puedan en el término de diez días, formular las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, se tendrá por conformes con la creación del nuevo arbitrio a los Ayuntamientos que no se opongan expresamente al establecimiento del mismo, por medio de escrito dirigido a esta Diputación.

Oviedo, 26 de Enero de 1921.—P. A. de la D. P., El Presidente, José Guisasola.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

#### Inspección provincial de Sanidad DE OVIEDO.

#### ESTADÍSTICA

#### DEMOGRÁFICO-SANITARIA

Número de habitantes según Censo —( 53.269 )—

#### NATALIDAD Y MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el término municipal de Oviedo durante el mes de Noviembre de 1920.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal):  
 De 20 a 39 años.—Varones 1.

#### Viruela:

De menos de un año.—Varones 1.  
 De 1 a cuatro años.—Varones 1 y hembras una.

#### Difteria y crup:

De menos de un año.—Varones 1.  
 De 5 a 19 años.—Varones 1.

#### Tuberculosis pulmonar:

De menos de un año.—Hembras una.  
 De 5 a 19 años.—Varones 4 y hembras 2.  
 De 20 a 39 años.—Varones 3 y hembras 3.  
 De 40 a 59 años.—Varones 2 y hembras 3.

#### Cáncer y otros tumores malignos:

De 1 a 4 años.—Hembras una.  
 De 40 a 59 años.—Varones 1 y hembras una.

De 60 años en adelante.—Varones 2 y hembras 2.

#### Meningitis simple:

De menos de un año.—Hembras una.  
 De 1 a 4 años.—Hembras 3.  
 De 5 a 19 años.—Hembras una.  
 De 20 a 39 años.—Hembras una.

#### Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral:

De 60 años en adelante.—Varones 1.

#### Enfermedades orgánicas del corazón:

De 20 a 39 años.—Hembras una.  
 De 40 a 59 años.—Hembras 2.  
 De 60 años en adelante.—Varones 2 y hembras una.

#### Bronquitis aguda:

De menos de un año.—Varones 1.  
 Bronquitis crónica  
 De 60 años en adelante.—Varones 1.

#### Pneumonía:

De menos de un año.—Varones 2 y hembras 2.  
 De 1 a 4 años.—Hembras una.  
 De 5 a 19 años.—Hembras una.  
 De 20 a 39 años.—Varones 1.  
 De 40 a 59 años.—Varones 1 y hembras una.  
 De 60 años en adelante.—Varones 2 y hembras una.

#### Otras enfermedades del aparato respiratorio:

De 5 a 19 años.—Hembras 2.

#### Diarrea y enteritis:

De 5 a 19 años.—Varones 2.  
 Diarrea en menores de dos años:  
 De menos de un año.—Hembras una.  
 De 1 a 4 años.—Varones 1.

#### Nefritis y mal de Bright:

De 5 a 19 años.—Varones 1.  
 De 60 años en adelante.—Varones 1.

#### Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal):

De 5 a 19 años.—Hembras una.  
 De 20 a 39 años.—Hembras 2.  
 De 40 a 59 años.—Hembras una.

Debilidad congénita y vicios de conformación:

De menos de un año.—Hembras 2  
De 1 a cuatro años.—Varones 1.

Otras enfermedades:

De menos de un año.—Varones 6 y hembras 7.

De 1 a 4 años.—Hembras 2.

De 5 a 19 años.—Hembras 3.

De 20 a 39 años.—Varones 2 y hembras 3.

De 40 a 59 años.—Varones 3 y hembras 7.

De 60 años en adelante.—Varones 3 y hembras 11.

Total por sexos:

De menos de un año.—Varones 11 y hembras 14.

De 1 a 4 años.—Varones 3 y hembras 8.

De 5 a 19 años.—Varones 8 y hembras 10.

De 20 a 39 años.—Varones 7 y hembras 10.

De 40 a 59 años.—Varones 7 y hembras 15.

De 60 años en adelante.—Varones 12 y hembras 15.

Totales por edades:

De menos de un año, 25

De 1 a 4 años, 11.

De 5 a 19 años, 18

De 20 a 39 años, 17.

De 40 a 59 años, 22.

De 60 años en adelante, 27.

Total, 120.

#### DEMOGRAFIA

Nacidos legítimos.—Varones 76 y hembras 62.

Nacidos ilegítimos.—Varones 10 y hembras 9.

Total, 157.

Nacidos muertos.—Legítimos, varones 4 y hembras 2.

Idem.—Legítimos, varones 2.

Total, 8.

Defunciones ocurridas durante el expresado mes de Noviembre, 120.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1920.

—El Inspector provincial, Dr. Francisco Bécares.

R. al núm. 6.091

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Santo Adriano

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo números de mayores contribuyentes vecinos de este término Municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Sabino Fernandez Muñiz  
Manuel Garcia y Garcia  
Nicanor Fernandez y Fernandez  
Sabino Garcia y Garcia  
Antonio Fernandez Garcia  
José Muñiz Fernandez  
Braulio Fernandez y Fernandez  
José Garcia Fernandez  
Lorenzo Alonso Viejo

#### Contribuyentes

D. José Antonio Fernandez y Fernandez

#### D. Isidro Alonso y Alonso

José Suarez Menendez  
Manuel Muñiz Fernandez  
Pedro Suarez Menendez  
Alfredo Sanchez Alvarez  
Lorenzo Garcia Fernandez  
Benigno Alonso Menendez  
Octaviano Alvarez Fernandez  
Sancho Fernandez Alvarez  
Antonio Gonzalez Reguera Bernardo

Celestino Menendez Fernandez

Angel Alvarez Bueño

Antonio Cañedo Garcia

Santos Fernandez Alvarez

Ramon Fernandez Alvarez

Tomás Suarez Alvarez

Vicente Garcia Tuñón

Feliciano Garcia Fernandez

Antonio Moran Bueño

Luis Fernandez Suarez

Gumersindo Garcia Tuñón

Braulio Gonzalez Valdés

Agustin Gonzalez Alvarez

José Gonzalez Acebal

Manuel Garcia Lopez

José Lopez y Lopez

Gaspar Alvarez Fernandez

Manuel Sanchez Alvarez

Manuel Fernandez Vazquez

Benito Fernandez Alonso

Nicolás Fernandez Moro

Vicente Vazquez Rodriguez

Manuel Alvarez Fernandez

Ramon Muñiz Alvarez

Evaristo Alvarez Garcia

Santo Adriano, a 4 de Enero de 1921.—El Alcalde, Sabino Fernandez.

R. al núm. 229

#### Alcaldía de Tameza

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el actual año queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Tameza, a 16 de Enero de 1921.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 228

#### Alcaldía de Aller

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Aller, 17 de Enero de 1921.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 250

#### Alcaldía de Cudillero

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribución directa tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

#### Concejales

D. Manuel Fernandez y Martinez  
José Rodriguez Suarez  
Eliseo Marqués y Menendez Conde  
Adolfo Gonzalez y Fernandez  
Domingo Garcia Leal  
Juan Martinez y Menendez Conde  
Gumersindo Pardo Garcia  
José Lopez Fernandez  
Segundo Folgueras Gutierrez  
Emeterio Gutierrez Alvarez  
Manuel Lopez Garcia  
Manuel Alvarez Cuervo  
Manuel Miranda Lopez  
Efigenio Fierros Suarez  
Isidro Gonzalez Suarez  
Francisco Valencia Fernandez  
Manuel Lopez Suarez

#### Contribuyentes

D. Bernardo Garcia Robés  
José Cuervo Arango  
Florentino Perez Albuerno  
José Gonzalez Viñuela  
Manuel Perez Pola  
Agustin Bravo Fernandez  
Antonio Ba-cuas Fernandez  
José Fernandez Perez  
Bernardo Fernandez Diaz  
Antero Fernandez Martinez  
Pablo Villanuova Machinandia-rena

Félix Pola

Rafael Cuervo Busto

Bernardino Garcia Robés Florez

Pío Fernandez Ahuja

Anselmo Menendez Menendez

Severo Pola Fernandez

José Cuartas Palacios

Adolfo de la Concha Bravo

Manuel Garay Fernandez

Adolfo Garcia Marqués

Inocencio Garay Fernandez

Claudio Martinez

Pedro Marqués y Menendez Conde

Félix Marqués Marqués

Nicanor Marqués Garay

Manuel Novo Fernandez

Francisco Pola Martinez

Ceferino Pola Martinez

Jesús Pola Martinez

Calisto Rodriguez Marqués

Victoriano Solis

Gregorio Ugarte

Valentin Fernandez Concha

José Perez Perez

Manuel Iglesias Martinez

Juan Velazquez

Casimiro Lopez de Vivigo

Angel Fernandez Menendez

Federico Gonzalez Fierro

Casimiro Pola Fernandez

José Martinez Martinez

Ramon Prieto Suarez

Valentin Riesgo

Ramon Martinez

Dámaso Arrojo Fernandez

Benjamin Ruisanchez

Angel Suarez Fernandez

Cristino Menendez

José Arango Martinez

Inocente Riesgo

Celestino Gutierrez

Eulogio Peral

Gumersindo Suarez Fernandez

Alfredo Gutierrez Anido

Alvaro Garcia Fernandez

Joaquin Valle Suarez

Benito Valdés Arango

José Ramon Campo Inclán

Donato Alonso Albuerno

Florentino Campo Menendez

Manuel Diaz Pelaez

Cirilo Lopez Suarez

Claudio Ondina Menendez

Sabino Suarez Gonzalez

#### D. Salustiano Blanco Fernandez

Antonino Menendez Conde  
José Menendez Suarez  
José Iturralde  
Bonifacio Fernandez Fernandez  
José Maria Gonzalez Ponte  
Antonio Fernandez Alvarez  
Cudillero, 1.º de Enero de 1921.—  
El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 319

#### Alcaldía de Parres

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1921, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes los interesados.

Arriondas, 20 de Enero de 1921.—  
El Alcalde, Ramon Cueto.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo para el año económico de 1921-22, es halla de manifiesto al público por término de quince días en esta Secretaría, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Arriondas, 20 de Enero de 1921.—  
El Alcalde, Ramon Cueto.

R. al núm. 317

#### Alcaldía de Caso

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Patricio Mariano Vega Perez  
Manuel Aladro Bueres  
Juan Antonio Miguel Vega  
Saturnino Miguel Toribio  
Vidal Ruiz Fernandez  
Benigno Garcia Prida  
Juan Fernandez Peón  
Felipe Alvarez Vega  
Valentin Otero Coya  
Manuel Ribera Ribera  
Santos Calvo y Calvo  
Juan Calvo Gao  
Bernardo Pereda Rodriguez

#### Contribuyentes

D. Miguel Caso de los Cabos y Valdés  
José Suarez Santos  
Raimundo Garcia Prida  
José Gonzalez Fuente  
Baltasar Gonzalez Caballin  
Federico Diaz Calcines  
José Santos Bueres  
Pedro Durán Suarez  
Juan Manuel Caballin Cabeza  
Antonio Pereda Suarez  
José Diego Diego  
Fernando Martinez Muñiz  
Ignacio Aladro Francisco  
Angel Gonzalez Martinez  
Manuel Ribera Muñiz  
Manuel Corral Testón  
Alejandro Vega Lago

D. Juan Diaz Calvo  
Miguel Coya Coya  
Sabino Acebo Caso  
Melchor Toribio Vega  
Leonardo Martínez Acebo  
José García Quintana  
Antonio Capellin Capellin  
Manuel Ruiz Canales  
Manuel Francisco Aladro  
Angel Diego Posada  
José Lozano Simon  
José Testón Rodriguez  
José Rodriguez Fernandez  
José Martínez San Miguel  
Salvador Fernandez Fernandez  
Juan Antonio Gonzalez Miguel  
Andrés Posada Alonso  
Gabriel Calvo Capellin  
José Calvo Camba  
Antonio Lopez Egidio  
Valentin Miguel Suarez  
Ramon Aladro Blanco  
Francisco Prado Diaz  
Enrique Calvo Calvo  
Manuel Sanchez Gallinar  
Fernando Gonzalez Cueria  
Felipe Coya Francisco  
Rafael Fernandez Vega  
Justo Barrial Suarez  
José Antonio Aladro  
Hermenegildo Fernandez Pando  
José Miguel Gonzalez  
Antonio Gonzalez Pereda  
Ramon Calvo Miguel  
Fernando Miguel Toribio  
Campo de Caso, 4 de Enero de 1921.—El Alcalde, Patricio M. Vega.—El Secretario José Gonzalez  
R. al núm. 255

#### Alcaldía de Oviedo

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la provisión de la plaza de Auxiliar delante de la oficina de Obras municipales dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en las siguientes condiciones.

Los solicitantes presentarán dentro del plazo de 20 días sus instancias, acompañando documentos que acrediten no exceder de 40 años, no poseer defecto físico que le imposibilite para el cargo, ser de buena conducta y estar exento de antecedentes penales. Además acompañar los documentos que justifiquen sus trabajos en otras oficinas o particulares.

Los ejercicios prácticos consistirán en el levantamiento de planos de una calle o plaza, de un edificio, su presentación gráfica y presupuesto de construcción de albañilería y carpintería.

Para cada ejercicio se emplearán cinco días como máximo en trabajo de oficina.

El expediente del particular con todas las condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oviedo, 22 Enero de 1921.—Enrique Gómez.

R. al núm. 319

#### Alcaldía de Ridera de Arriba

D. José Diaz Fernandez, Alcalde Constitucional de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que formada la matrícula de subsidio industrial y de Comercio de este Concejo para el año económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante

el término de diez días, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Ribera de Arriba, y Enero veinte de mil novecientos veintino.—José Diaz.

R. al núm. 6897

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE GRADO

Don Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día siete de Diciembre último, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

##### Distrito primero.

Sección primera.—Escuela superior de niños de Grado.

Sección segunda.—Escuela de niños de San Juan.

Sección tercera.—Escuela de niñas de Grado.

##### Distrito segundo.

Sección primera.—Escuela de niños de La Mata.

Sección segunda.—Escuela de niños de Rañeces.

Sección tercera.—Escuela de niños de Rodiles.

##### Distrito tercero.

Sección primera.—Escuela de niños de Santa María de Grado.

Sección segunda.—Escuela de niños de Bayo.

Sección tercera.—Escuela de niños de Sama.

##### Distrito cuarto.

Sección primera.—Escuela de niños de Las Villas.

Sección segunda.—Escuela de niños de Ambás.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Grado a seis de Enero de mil novecientos veintino.—El Secretario, Benito Suarez Valdés.—Visto bueno, El Presidente, Francisco Tamargo.

D. Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada el veintisiete de Diciembre último, designó para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal durante el bienio de 1921 a 1922, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera.

Presidente, D. Valentin Perez Fernandez.

Suplente, D. Antonio Luengo Cuadrado.

##### Sección segunda.

Presidente, D. Laureano Martinez Lopez.

Suplente, D. Marcelino Lopez Perez.

##### Sección tercera.

Presidente, D. Celestino Martinez Sanchez.

Suplente, D. Manuel Alonso Garcia.

Distrito segundo, Sección primera.

Presidente, D. León Martinez Castañón.

Suplente, D. José Lopez Fernandez.

##### Sección segunda.

Presidente, D. José Martinez Tamargo.

Suplente, D. Joaquin Lopez Rivera.

##### Sección tercera.

Presidente, D. Gumersindo Menendez Gonzalez.

Suplente, D. Manuel F. Fernandez.

Distrito tercero, Sección primera.

Presidente, D. Manuel Martinez Martinez.

Suplente, D. Fermin Lopez.

##### Sección segunda.

Presidente, D. Francisco Marina Suarez.

Suplente, D. José María Arceles Suarez.

##### Sección tercera.

Presidente, D. Antonio Martinez Pelaez.

Suplente, D. Juan Lopez Tuñón.

Distrito cuarto, Sección primera.

Presidente, D. Juan Sanchez Viña.

Suplente, D. Maximino Florez Patallo.

##### Sección segunda.

Presidente, D. Jerónimo Martinez Patallo.

Suplente, D. José Fernandez Roza.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Grado a ocho de Enero de mil novecientos veintino.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º, Francisco Tamargo.

R. al núm. 312

#### DE CARREÑO

Don Luis Polledo y Gonzalez Olivares, como Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término el día 26 del actual, y para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, fueron designados como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales que se puedan constituir en las elecciones que ocurran en el próximo bienio de 1921 a 1922, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Candás.

Presidente, D. Braulio Rodriguez Garcia.

Suplente, D. Rafael Hevia Vega.

##### Sección segunda.

Presidente, D. José Elena Martín.

Suplente, D. Carlos Suarez Hevia.

Distrito segundo, Sección primera.

Perlorá.

Presidente, D. Francisco Vega Garcia.

Suplente, D. José Menendez Prendes.

Sección segunda, Perlorá-Prendes

Presidente, D. Victor Perez Vega.

Suplente, D. Manuel Rodriguez Garcia.

Distrito tercero.—Sección primera.

Tamón.

Presidente, D. Florentino Menendez Solís.

Suplente, D. Alvaro Vega Vega.

Sección segunda, Tamón Logrezana

Presidente, D. Victor Muñoz Suarez.

Suplente, D. Severiano Suarez Perez.

Para que conste expido la presente, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley Electoral sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Candás a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Luis Polledo.—Visto bueno, Prendes.

R. al núm. 311

#### DE TEVERGA

Don José Higarza Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que esta Junta ha designado como Presidentes y suplentes de Mesas electorales para elecciones que ocurran durante los años 1921 y 1922, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

San Salvador

Presidente, D. Juan Menéndez Diaz.

Suplente, D. José Higarza Alvarez.

Distrito segundo, Sección primero

La Capital

Presidente, D. José Riaño Alvarez.

Suplente, D. Juan José Garcia Mendoza.

Sección segunda

Santianes

Presidente, D. Francisco Ruiz Fernandez.

Suplente, D. Angel Lana Menéndez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la Ley electoral, expido el presente en Teverga, a doce de Enero de mil novecientos veintino.—José Higarza.

R. al núm. 326

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve; en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Juan Izaguirre González, mayor de edad, pescador y vecino de Candás, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa y defendido por el Abogado don Amancio Díaz del Riego, y de la otra, como demandados D. Justo Menéndez Serrano y D. Segismundo García Vega, también mayores de edad y de la misma vecindad, representados por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que estimando la excepción de falta de personalidad alegada por uno de los demandados en la parte demandante se absuelve a los demandados D. Justo Menéndez Serrano y D. Segismundo García Vega, de la demanda, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados, a no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco, José Mosquera, Pedro R. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 315

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**CORRAL SUERO**, Luis, hijo de José y de Eufrosia, natural de Moñío, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Luis Fernández Gomila, residente en Gijón.

311.

**FERNANDEZ ALVAREZ**, Pedro, de 18 años de edad, hijo de Santos y Delfina, natural de Villamanin (León), domiciliado últimamente en Mieres, minero, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

292

**MORAN DELGADO**, Mariano, de 41 años de edad, hijo de Antonio y de Benita, casado, natural de Villadonga, partido de León, domiciliado últimamente en Ablaña, minero, procesado por tentativa de bigamia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

290

**CUESTA IGLESIA**, Daniel, hijo de Servando y de Dolores, natural de Agones, provincia de Oviedo, soltero, panadero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Agones, procesado por el delito de haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, Comandante D. Federico García de la Concha y Hermida, residente en Sevilla.

295

**ALVAREZ VALLES**, José, hijo de Fernando y Josefa, natural de Carballo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Justo Español Nuñez, residente en Oviedo.

296.

**ALVAREZ RODRIGUEZ**, José, hijo de José y Rosa, natural de Vegadeo, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Justo Español Nuñez, residente en Oviedo.

297.

**ALVAREZ ALVAREZ**, Antonio José, hijo de Francisco y de Nicolasa, natural de Bercio, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, procesado por faltar a concentración a Caja, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Depósito

de recria y doma de la cuarta Zona pecnaria, D. Tomás Sánchez del Pozo y de España, de guarnición en Córdoba.

294

**GONZALEZ FANO**, José Antonio, (a) «Toñico», natural de Gijón, soltero, vidriero, de 17 años de edad, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Rosario, número 13, procesado por robo de capotes y pantalones para agua; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ser emplazado para ante la Superioridad y constituirse en prisión.

261.

**RODRIGUEZ**, Domingo, domiciliado últimamente en Los Tableiros, de este Partido, procesado por disparo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

276.

**FERNANDEZ GONZALEZ**, natural de Fontecha, provincia de León, casado, periodista, de 25 años, hijo de Pablo y Josefa, domiciliado últimamente en León, Rastro Viejo, número 2, procesado por hurto de un par de botas y una chaqueta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para recibirle declaración y constituirse en prisión.

266.

**GARCIA GUTIERREZ**, Wenceslao, hijo de Alejandro y de Josefa, natural de la parroquia de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 19 años de edad, cuyas señas son las siguientes: ojos negros; cejas y pelo castaños; frente nariz y boca regulares; color moreno; barba lampiña; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la Armada, Ayudante de Marina de Luanco, D. Rosendo Novo Castro, residente en Luanco, para responder de los cargos que le resulten en causa que por prófugo se sigue contra el mismo.

301.

**FERNANDEZ ALVAREZ**, Feliciano, hijo de Jesús y de Antonia, natural de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, de 19 años de edad, cuyas señas son las siguientes: ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno; barba lampiña; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la Armada, Ayudante de Marina de Luanco, D. Rosendo Novo Castro, residente en Luanco, para responder de los cargos que le resulten en causa que por prófugo se sigue contra el mismo.

300.

**OVIES HERES**, José, hijo de Marcelino y María, natural de Vico, concejo de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 19 años, cuyas señas son las siguientes: ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, y sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la Armada, D. Rosendo Novo Castro, Ayudante de Marina de Luanco, para responder de los cargos que le resulten de la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación en el Trozo el día 20 de Diciembre último.

299

**PRIETO**, Adolfo, natural de Ayones (Luarca), provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 20 años, hijo de Manuel y de Antonia, alto, rubio, pálido y cara redonda, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa de 705 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

310

**FERNANDEZ Y FERNANDEZ**, José, de 16 años, soltero, hijo de Silvestre y Rosa, natural de La Felguera y vecino de Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión acordada en dicha causa.

288

**BLANCO ARGÜELLES**, Eliseo, hijo de Ramón y de Luzdivina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,578, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Fernández Gomila, residente en Gijón.

222

**FERNANDEZ CASTAÑO**, José, natural de Soto de Agocias, en el concejo de Sobrescobio, provincia de Oviedo, grueso, estatura más bien baja, moreno, bigote negro, procesado por robo de dinero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

278

Esc. Tip. del Hospicio provincial.